



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5278**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 09 de mayo de 1978.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.488, del 18 de mayo de 1978.

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, por el Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A., de las instalaciones de provisión de agua y tratamiento de líquidos cloacales, ubicados en el Barrio “Dr. Robustiano Patrón Costas”, de la localidad de Hipólito Yrigoyen (departamento Orán-Salta) y cuyo detalle es el siguiente:

- 1) Cisterna con capacidad de 300.000 litros, pozo de bombeo, con bomba instalada y una de repuesto marca Siam y una vivienda para el personal de la Administración General de Aguas de Salta, ubicados en Manzana 4, Sección B, Catastro N° 12.373;
- 2) Tanque elevado con capacidad de 100m<sup>3</sup>. con todas sus instalaciones, ubicado en Manzana 5, Sección B, Catastro N° 12.374;
- 3) Red de distribución de agua corriente;
- 4) Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales compacta sistema Stinco, con todas sus instalaciones, ubicada en Manzana 36, Sección 4, Catastro N° 12.755;
- 5) Red colectora de líquidos cloacales.

Art. 2°.- La Administración General de Aguas de Salta se hará cargo de la prestación de los servicios, cuyas instalaciones se aceptan por el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3°.- Por Escribanía de Gobierno deberá confeccionarse la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Ing. Sosa - Davids - Coll - Alvarado